

HIDROELÉCTRICA ENSENADA, S.A.



Santiago, 17 de Octubre de 2013

Señores

Unidad de instrucción de Procedimientos sancionatorios Superintendencia del Medio Ambiente Miraflores 178, Santiago

Muy señores nuestros, por medio de la presente carta presentamos a ustedes los antecedentes solicitados en el capítulo IX numeral 39 del oficio ORD. S.M.A. Nº707 DE FECHA 26-09-2013.

39.1 Del Desplazamiento del punto de captación

a) Minuta explicativa

Al respecto, se entrega un listado cronológico de actuaciones de la Dirección General de Aguas (D.G.A.), el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) o CONAMA en su caso y la propia empresa, es decir Hidroeléctrica Ensenada S. A. (HESA), referente al punto de captación de las aguas para el abastecimiento de la Central Hidroeléctrica Ensenada.

Tabla 1: Cronología de todas las actuaciones

Oficio, Carta, Institución o Empresa y fecha	Contenido del documento	Coordenadas y Datum	
D.G.A. Nº 332 24.09.2007	Constitución de Derechos de Aguas no consuntivo de aguas superficiales y corrientes a favor de Asesoría Forestales de Chile	N 5425650 E 704550 Datum PSAD 56	
D.G.A. Nº 704 07.05.2009	Aprueba traslado de punto de restitución de derecho de aguas D.G.A.Nº332	De N 5428000 E 705450 Datum PSAD 56	A N 5428450 E 706280 Datum PSAD 56
Resolución Exenta № 136 CONAMA Xª Región 10.03.2009	Aprobación de Declaración de Impacto Ambiental Central Hidroeléctrica Ensenada	N 5425650 E 704550 Datum PSAD 56	

HESA	Solicitud de Construcción de	N 5425650	
26.10.2009	Bocatoma	E 704550	
		Datum PSAD 56	
D.G.A. № 1702/Exenta	Aprueba Proyecto y Autoriza	N 5425650	
14.06.2012	Obras Hidráulicas de Central	E 704550	
	Hidroeléctrica Ensenada	Datum PSAD 56	
SMA	Coordenada registrada en	Α	
	fiscalización SMA, según ORD.	N 5425132	
	U.I.P.S. № 707 de 26.09.2013	E 704291	
		Datum WGS 84	
HESA	Solicitud de Traslado de	De	Α
23.01.2013	Coordenadas Punto de	N 5425650	N 5425405
	Captación de central	E 704550	E 704533
	Hidroeléctrica Ensenada	Datum PSAD 56	Datum PSAD 56
D.G.A. № 363	Referida a oposición de CONAF	N 5425405	
03.03.2013	a Solicitud de Traslado de	E 704533	
	Punto de Captación	Datum PSAD 56	
HESA	Responde Oposición a traslado	N 5425405	
18.03.2013	de Derecho de Aguas	E 704533	
		Datum PSAD 56	
HESA	Solicitud de Desistimiento de	De	Α
11.09.2013	Traslado de Coordenadas	N 5425650	N 5425405
	Punto de Captación de	E 704550	E 704533
	23.01.2013	Datum PSAD 56	Datum PSAD 56
HESA	Solicitud de Traslado de	De	Α
11.09.2013	Coordenadas Punto de	N 5425650	N 5425151
	Captación de central	E 704550	E 704295
	Hidroeléctrica Ensenada	Datum PSAD	Datum WGS 84

El Proyecto Central Hidroeléctrico Ensenada tiene su origen en el otorgamiento de un derecho de aguas superficiales no consuntivo otorgado por la D.G.A. a Asesorías Forestales de Chile Ltda. (AFODECH), mediante la Resolución D.G.A. Nº 332 de 24 de septiembre de 2007.

Para el efecto, Afodech, desarrollo un proyecto propio a través de una consultora chilena, el cual posteriormente fue dejado sin efecto, al transferirse sus derechos a HESA y desarrollarse el proyecto definitivo, es decir la Central Hidroeléctrica Ensenada.

Una vez, desarrollados los estudios de ingeniería, se determinó trasladar el punto de restitución a una cota inferior y en un lugar más sustentable que el original, para lo cual se presentó una solicitud de traslado que fue aprobada mediante la resolución D.G.A. № 707 de 07 de marzo de 2009. En la oportunidad, no se reparó ni se estimó necesario modificar el punto de captación por considerarse que la bocatoma se encontraba dentro del radio cubierto por la coordenada establecida en el otorgamiento. Consecuentemente, se desarrolla en proyecto final con sus planos respectivos, se presenta la Declaración de Impacto Ambiental y posteriormente la

propia Solicitud de permiso de Construcción de la Bocatoma, no existiendo reparos al respecto por parte de la Autoridad.

Luego de aprobada la DIA, otorgado el permiso de construcción de las obras hidráulicas y construidas las obras, se constató que la ubicación de la bocatoma excedía el radio de tolerancia de 100 metros respecto de la coordenada aprobada por la Resolución Nº 332 y consecuentemente con fecha 23 de enero de 2013, se presenta ante la D.G.A. una solicitud de traslado del punto de captación para regularizar lo señalado. Para el efecto, se recurrió a la Carta IGM Correntoso, Datum PSAD56, donde se procedió a replantear la ubicación de la bocatoma (confluencia del Río Blanco y Río Frío) y así obtener la coordenada correspondiente. Sin embargo, posteriormente pudo constatarse que la coordenada así obtenida, difería de la realidad, debiendo HESA desistirse de continuar con dicho trámite y presentar una nueva solicitud de traslado del punto de captación con fecha 11 de septiembre de 2013, la cual sigue su trámite normal en la D.G.A.

Tabla 2: Diferencia coordenadas punto de captación RCA

	Punto de captación autorizado RCA		Punto de captación Traslado solicitado DGA (11.09.13)]
Coordenada	Datum PSAD 56	Datum WGS 84 (tabla conversión DGA)	Datum WGS 84	Diferencia (m)
Norte	5425650	5425283	5425151	132
Este	704550	704309	704295	14
Diferencia total entre puntos			132,74	

En consecuencia, la diferencia de coordenadas del punto de captación del derecho de aguas constituido y señalado en la RCA 136/2009 respecto del punto de las obras construidas y cuya regularización se encuentra en trámite en DGA región de Los Lagos, se explica fundamentalmente por los condicionantes aparecidos durante la fase constructiva de un proyecto de esta naturaleza.

Tabla 3: Diferencia coordenadas punto de captación SMA

	Punto de captación registrado fiscalización SMA	Punto de captación Traslado solicitado DGA (11.09.13)]
Coordenada	Datum WGS 84	Datum WGS 84	Diferencia (m)
Norte	5425133	5425151	18
Este	704296	704295	1
L	Diferencia total entre puntos		

Si bien existe una pequeña diferencia respecto de los datos tomados en terreno durante vuestra fiscalización, esta puede estar asociada a diferencias de precisión y posicionamiento de los equipos de medida utilizados por ambas partes.

b) Respecto a la tramitación pendiente en la D.G.A., como se señala en la Tabla 1, esta traslado a HESA oposición presentada parte de la CONAF respecto del traslado del punto de captación (D.G.A. Nº 363), la cual fue contestada por HESA con fecha 18.03.2013. Posteriormente, no hay nuevas comunicaciones.

No obstante lo anterior, con fecha 11.09.2013, se ingresa a la D.G.A. una nueva solicitud de traslado del punto de captación, dejando sin efecto la presentada con fecha 23.01.2013 por no corresponder a la ubicación correcta de la bocatoma.

Finalmente, HESA no ha comunicado aún al SEA las gestiones realizadas ante la D.G.A. destinadas a corregir las coordenadas de ubicación de la bocatoma, lo cual será subsanado mediante una solicitud de <u>aclaración o corrección de la Resolución Exenta Nº</u> 136.

- 39.2 Del canal que asegura un caudal ecológico mínimo.
- a) Se adjunta plano constructivo original de las obras del canal que permite el paso del caudal ecológico (370 l/s), indicando sobre él las adaptaciones ejecutadas en terreno.
- b) El canal del caudal ecológico está construido y operativo. Se adjuntan fotografías ilustrativas.

Ante las observaciones levantadas por la SMA en capítulo "5.3. Caudal Ecológico...del informe de fiscalización ambienta inspección ambiental proyecto hidroeléctrico Rio Blanco-Ensenada DFZ-2013-X-04-RCA-IA", nos vemos en la necesidad de aclarar que estas son inexactas, dado que la ventana de entrada de agua al canal del caudal ecológico se encuentra en todo momento sumergida, a 75 cm de la parte superior de la estructura metálica cúbica que asegura mantener siempre libre de obstáculos (material pedregoso) la captación del mismo, conforme a la exigencia de la RCA 136/2009. Dicha ventana, que tiene 25 cm de altura se encuentra por debajo de la cota de la rejilla de captación principal del proyecto.

Lo anterior es contrario a lo que se infiere del análisis realizado por la SMA de las fotografías número 8 y 10 en el informe de Fiscalización Ambiental, al considerar la cota superior de la reja metálica cuadrada (estructura de protección) como si fuese esta la entrada al canal de caudal ecológico.

Podemos informar además, que a la fecha nuestros profesionales se encuentran elaborando la carpeta de documentación y juego de planos final, requerida para la recepción definitiva de las obras y que se hará llegar al SEIA y a vuestro servicio en cuanto se disponga de ella.

c) Respecto a la fecha estimada para el inicio de operaciones del proyecto les informamos que, está pendiente aún construir la Línea de Alta Tensión entre la Central Ensenada y Puerto Montt (Melipulli), este hecho nos ha llevado a buscar alternativas de conexión a través de una línea privada de media tensión cuyos resultados no han sido satisfactorios, pues hemos podido comprobar durante el período de pruebas, que no podemos obtener un rendimiento superior a

aproximadamente un 15% de la capacidad nominal de producción de nuestra Central Hidroeléctrica.

En consecuencia, la fecha para dar inicio a la operación en las condiciones proyectadas y aprobadas, tanto por la RCA 136/2009 del SEIA como por la Resolución N° 1702 de La Dirección General de Aguas, se estima aproximadamente en el segundo semestre del 2015.

Sin otro particular, y esperando haber dado cumplimiento a vuestro requerimiento, me despido cordialmente.

Ivonne Bell Rodríguez

Hidroeléctrica Ensenada S.A.















